LPN N° 15/2012 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION DE SALUD MENTAL – ID N° 247.184

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 188/2012 – LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. N° 366 de fecha 6 de diciembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.**, domiciliada en la calle Atilio Galfre N° 151 Km. 9 1/2, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Armando Benítez Urbieta**, con Cédula de Identidad N° 1.209.123, según Poder con Escritura N° 28; inscripto por la Escribana Gloria B. Rivarola de Escurra Reg. N° 409 denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para la **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION DE SALUD MENTAL**, suscripto entre LAS PARTES, el cual estará sujeto de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.

Por Memorando D.C.G. N° 730 de fecha 2 de diciembre de 2013, el Departamento de Contratos y Garantías – Nivel Central, solicita la extensión de la vigencia contractual en el marco de diversos llamados de las Licitaciones Públicas Nacional, con las firmas adjudicadas, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; teniendo en cuenta que no se han ejecutados en su totalidad.

Por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N°389 de fecha 5 de diciembre de 2013, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Contratos y Garantías – Nivel Central; dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones y conforme a la solicitud presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, y justificando los pedidos y con las conformidades de las empresas no encuentra objeciones legales para seguir con los trámites administrativos de rigor al pedido de extensión contractual.

Que por Resolución D.G.O.C. N°366 de fecha 6 de diciembre de 2013, donde se aprueba la extensión de vigencia contractual en el marco de los llamados de las Licitaciones Públicas Nacional.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 5 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Contratista, acuerdan extender el plazo de la Vigencia del Contrato Principal; así como también la extensión la Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato **hasta el 30 de abril de 2014.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre de 2013.

Sr. Armando Benítez Urbieta,
CONTRATISTA
Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director de Contrataciones
M.S.P. y B.S.